Presidencia del Senado de la Nación

Buenos Aires, 10 JUN 2016

DP- 0266/16

VISTO:

Los Decretos DP-1361/99 y DP-655/05, las Resoluciones Conjuntas RC-13/11 y RC-14/11 y la Ley 24.600 y su Reglamentación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2 de la Ley 24.600, reglamentado por Decreto Conjunto DP-1002/02, excluye del ámbito de aplicación de la Ley a los cargos de Director General y Subdirector General del H. Senado de la Nación.

Que las Resoluciones Conjuntas RC-13/11 y RC-14/11 establecen las sumas a percibir en concepto de remuneración por parte de los señores Secretarios y Prosecretarios de este H. Senado.

Que, en el ámbito del H. Congreso de la Nación y de conformidad con la Ley 24.600, los empleados legislativos perciben adicionales en concepto de bonificación por antigüedad y por título.

Que, resulta inequitativo para quienes que se desempeñan en los cargos de Secretario, Prosecretario, Director y Subdirector General del H. Senado de la Nación que no se les reconozca el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del área de trabajo, en igualdad de condiciones con los demás trabajadores legislativos.

SENADO DE LA NACION

Presidencia
del
Senado de la Nación

DP- 0266/16

Que, a fin de darles un trato igualitario a quienes se desempeñan en los referidos cargos, resulta conveniente liquidarles los adicionales en concepto de bonificación por antigüedad y por título, conforme lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 24.600.

Que, con tal fin corresponde el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
LA PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: Incorporase a partir del 1º de junio de 2016 a la remuneración mensual de los funcionarios que se desempeñen en los cargos de Secretario, Prosecretario, Director General y Subdirector General los adicionales en concepto de bonificación por antigüedad y por título, liquidados conforme lo normado en el artículo 24 de la Ley 24.600.-

ARTÍCULO 2º: Publíquese, archívese, comuníquese, notifíquese.-

SENADO DE LA NACION ARGENTINA